

ANEXO III



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Acta de la Reunión de la Comisión de Asuntos Tributarios Fecha: 04/06/2020

1. Hora de inicio y nómina de asistentes
✓ Horario de la reunión: de 11 a 14 hs.
✓ Participantes: <ul style="list-style-type: none">○ Dr. Sergio E. Pantoja – Coordinador por Mesa Directiva -○ Dr. Anibal Omar Marsall – Coordinador por Mesa Directiva -○ Dr. Oscar Andrés Fernández – Coordinador Técnico –○ Dr. Antonio Repele – Coordinador Técnico –○ Dra. Silvia Guadalupe Catonot – Miembro del Consejo Asesor CECyT –○ Dr. Germán López Toussaint – Director Area Tributaria CECyT -○ CPCE de Catamarca○ DR. Marcos David Kon – CPCE Catamarca -○ Dr. Luis Segovia – CPCE Catamarca –○ Dr. Diego José Romero Millan – CPCE Chaco –○ Dr. Luis Pastor – CPCE Chubut –○ Dr. Alejandro Antonio Crivella – CPCE CABA –○ Dr. Aldo Maggiolo – CPCE CABA –○ Dr. Diuvigildo Yedro – CPCE Córdoba –○ Dr. Arturo Zarazaga – CPCE Córdoba –○ Dr. Jeronimo Garcia Sarmiento – CPCE Corrientes –○ Dra. Judith Evangelina Tista – CPCE Entre Ríos –○ Dr. Oscar Kraupner – CPCE Formosa –○ Dra. Mariel Acosta – CPCE Formosa –○ Dra. Teresa Gomez – CPCE Jujuy –○ Dr. Ricardo Ariel León Toneatti – CPCE Jujuy -○ Dra. Mónica Tuoundaian – CPCE La Pampa –○ Dr. Pablo Nicolas Perez – CPCE La Rioja –○ Dr. Silvano Javier Ortiz – CPCE Misiones -○ Dra. Sandra Bottaro – CPCE Río Negro –○ Dra. Mariana Morales – CPCE Salta –○ Dr. Ernesto Ariel Gil – CPCE San Juan –○ Dra. María Silvia Derito Zapata – CPCE San Juan -○ Dra. Dora Barbarita Benito – CPCE Santa Fe Cámara I –○ Dr. Ricardo Rodolfo Doctorovich – CPCE Santa Fe Cámara II –○ Dr. Miguel A. Felicevich – CPCE Santa Fe Cámara II –○ Dr. Rubén Miguel Rubiolo – CPCE Santa Fe Cámara II –○ Dra. Luis Elvira del Valle Argañaraz – CPCE Santiago del Estero –○ Dr. Agustín Zeppa – CGCE Tucumán -
2. Detalle de temas tratados según Orden del Día
2.1
<u>Punto 1 – Consideración del Acta de la reuniones anteriores (15 y 17 de abril 2020).</u> Aprobada.
2.2
<u>Punto 2 – Informe Mesa Directiva: Acciones FACPE – Aplicativos. Informa el Dr. Sergio E. Pantoja – Coordinador de Mesa Directiva –</u> El Dr. Pantoja informa que el 17 de mayo pasado, Mesa Directiva publico de acuerdo a lo sugerido por la Comsión en su última reunión denominado “A los Profesionales en Ciencias Económicas” mediante el cual se informo a los matriculados de los Consejos que componen FACPE, las acciones desarrolladas a los efectos de encontrar soluciones a los problemas que

ANEXO III



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Acta de la Reunión de la Comisión de Asuntos Tributarios Fecha: 04/06/2020

afectan la tarea de los mismos ante la emergencia sanitaria y social generada por la pandemia del COVID-19.

En el mismo sentido enumero las distintas presentaciones realizadas ante la AFIP y la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación:

- a) Nota presentada el 07/05/2020 a la AFIP, referida al Programa ATP, el funcionamiento de la página web y los servicios web para la liquidación del Impuesto a las Ganancias e Impuesto sobre los Bienes Personales (Personas Humanas y Sucesiones Indivisas) PF 2019.
- b) Nota presentada el 08/05/2020 a la AFIP, en relación con algunas disposiciones establecidas por la Ley 27541 y normas reglamentarias, referida a:
 - ✓ Impuesto a las Ganancias – Renta financiera. Intereses y resultado por la compra venta de instrumentos financieros y sobre la imputación de las cuotas del ajuste por inflación impositivo correspondiente a los ejercicios cerrados en abril, mayo y junio de 2019.
 - ✓ Impuesto sobre los Bienes Personales. Bienes situados en exterior.
- c) Los temas tratados en la reunión virtual realizada con los funcionarios de AFIP el 14/05/2020. Temas a plantear: Programa ATP; Problemas con el funcionamiento de la pagina web y en particular en las aplicaciones más utilizadas; Impuesto a las Ganancias Personas Humanas y Sucesiones Indivisas; Impuesto sobre los Bienes Personales; Fondo para Educación y Promoción Cooperativa; Moratoria Ley 27541.
- d) Nota presentada el 29/05/2020 a la AFIP, referida a la RG 4717 (Precios de Transferencia), mediante la cual se solicita se modifique el último párrafo del 43, porque su redacción afecta las incumbencias de los Licenciados en Economía.
- e) Nota presentada el 28/05/2020, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, referida al Programa ATP, Salario Complementario de mayo/2020 y los nuevos requisitos para acceder al mismo.
- f) Informa que el proximo EDI Profesional se celebrará el 25/06/2020, para lo cual ya se solicitaron los temas a los Consejos para remitir el temario al Organismo Fiscal.

2.3

Punto 3 – Consultas realizadas a AFIP – Informa el Dr. Oscar Fernández

El Dr. Oscar Fernandez informa en detalle sobre las consultas realizadas a AFIP sobre el impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales por lo previsto en la Ley 27541. Para lo cual expone la presentación que se adjunta a la presente.

2.4

- Punto 4 – Retenciones y Percepciones Jurisdicciones Provinciales. Informa el Dr. Antonio Repele

El Dr. Antonio Repele expuso sobre la nominación de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de algunas provincias y las bases y las alícuotas para los sujetos pasivos.

Al respecto expresó que algunas jurisdicciones dictan normas para la designación de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción que alcanzan a empresas de otras provincias y por ende las mismas quedan obligadas a cumplir dichas normativas, con las consiguientes cargas de responsabilidades y tareas administrativas.

Ejemplo de ello es la Resolución 106/2019 dictada por la Dirección de Rentas de Tucumán por la cual toda empresa que supere un monto de ingresos atribuibles a todas las jurisdicciones de \$ 60000000 (pesos sesenta millones, los cuales comprenden ingresos gravados, exentos y no gravados) queda obligada a actuar como agente de Retención y/o Percepción.



Esto implica que cualquier empresa que supere dicho monto, independientemente del porcentaje atribuible según Convenio a Tucumán va a estar obligada a actuar como agente.

El tema es que muchos contribuyentes de otras jurisdicciones van a tener que inscribirse como Agentes, con las consiguientes responsabilidades y cargas administrativas y aparte van tener que retener o percibir a cualquier empresa con la que operen y también este inscripta en Tucumán.

Y el sujeto pasible va a sufrir una retención y/o percepción, por una alícuota fijada arbitrariamente que no guarda relación con el porcentaje atribuible por Convenio a la provincia, lo que seguramente le va a generar saldo a favor, de difícil recupero, con los perjuicios financieros que esto significa.

Con relación a ello expone una serie de ejemplos de retenciones y percepciones múltiples por una misma operación cuando los agentes activos y pasivos están inscriptos en varias jurisdicciones.

Al respecto cita lo resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de CABA, en la causa SA Importadora y Exportadora de la Patagonia, del 12/11/2008, en la que por mayoría se declaró la inconstitucionalidad del régimen de retención de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tomaba como base imponible para la detracción a las operaciones de venta realizadas en todo el país y no solamente las efectuadas en los establecimientos situados en jurisdicción de CABA, generándose un importante y permanente saldo a favor del contribuyente.

También manifiesta lo expuesto por la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Tucumán, Sala II, en el caso del Banco CMF SA, el 03/02/2014, al declarar inconstitucional la nominación de Agentes de Recaudación que no posean sede territorial en la jurisdicción donde se lo intenta designar.

Luego de un intercambio de opiniones entre los integrantes de la Comisión en relación al tema expuesto por el Dr. Repele, se acordó preparar un documento para elevar a Mesa Directiva solicitando que el mismo sea presentado ante las autoridades de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

2.5

Plan de Trabajo. Analisis y evaluación. Informa el Dr. Omar Marsall

El Dr. Omar Marsall informa sobre el Plan de Trabajo que se tiene que realizar en virtud de lo previsto en la Resolución 555/19 de la FACPCE.

Luego de un debate sobre los distintos temas impositivos y de los profesionales que se tienen que sumar a las comisiones se concluyó que en el segundo semestre del año se deberían impulsar los trabajos propuestos para el cumplimiento de los objetivos de la Resolución 555/19. Todo ello por lo que pasó en este primer semestre en donde la coyuntura, que trajo trabajos adicionales a los previstos, impidió comenzar con las propuestas originales. Dejando debidamente aclarado que durante el primer semestre del año la Comisión dedicó su trabajo a atender las cuestiones coyunturales que se presentaron, las que se agravaron por las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia, y por todas las normas emitidas en la emergencia.

El Grupo de Trabajo II – Responsabilidad Profesional del Contador Público, ha finalizado el trabajo previsto en el punto 1.4 del Plan antes citado, referido a la Renovación del Memorandum Conjunto FACPCE y FGCE con detalle rol/tarea/responsabilidad del Contador

ANEXO III



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Acta de la Reunión de la Comisión de Asuntos Tributarios Fecha: 04/06/2020

Público. Aprobado por la Resolución (JG) 575/2020.
2.n
3. <i>Propuestas a consideración de Mesa Directiva sobre temas del Orden del Día tratados</i>
4. <i>Temas pendientes para la próxima reunión</i>
5. <i>Hora de finalización y fecha de la próxima reunión</i>
Hora de finalización de la reunión 14,30.

.....
Coordinador Técnico